

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas
emitido por un Auditor Independiente**

**INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2017**





Building a better
working world

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel.: 902 365 456
Fax.: 915 727 300
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo General del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (la Sociedad dominante o el Instituto) y sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela

Descripción

La evaluación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito es una de las áreas más relevantes y complejas en el proceso de elaboración de la información financiera del Grupo. En la nota 2.7 de la memoria consolidada adjunta se detallan los principios y criterios relevantes aplicados por el Grupo para su cálculo.

Con carácter general, el Grupo estima que existe una evidencia objetiva de deterioro cuando, después de su reconocimiento inicial, ocurra un evento o se produzca el efecto combinado de varios eventos que suponga un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros de los préstamos y anticipos a la clientela. La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para los instrumentos de deuda que el Grupo ha identificado como significativos y colectivamente para el resto. En la evaluación colectiva, el Grupo incluye grupos de instrumentos de deuda que tengan características de riesgo de crédito similares, indicativas de la capacidad de los deudores para pagar los importes de principal e intereses, el tipo de instrumento, el sector de actividad del deudor, el tipo de garantía y la antigüedad de importes vencidos, entre otros.

Para determinar las coberturas específicas y genéricas necesarias, el Grupo ha utilizado los parámetros establecidos por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector.

Nuestra respuesta

Entre los procedimientos de auditoría que hemos realizado en esta área, hemos evaluado el diseño de los controles establecidos sobre el proceso de estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de la cartera de préstamos y anticipos a la clientela, determinadas tanto de forma individual como colectiva. En particular, nuestras pruebas se han centrado en los controles sobre la identificación de evidencias objetivas de deterioro, así como sobre los datos subyacentes relevantes, tales como las características de riesgo del deudor, el tipo de instrumento, el sector de actividad del deudor, el tipo de garantía y la antigüedad de importes vencidos, entre otros.

Adicionalmente, hemos realizado los siguientes procedimientos sustantivos sobre la identificación de evidencias objetivas de deterioro y sobre el cálculo de las provisiones necesarias. Entre otros:

- Hemos realizado procedimientos de auditoría, sobre una muestra de transacciones, dirigidos a evaluar las hipótesis utilizadas por la Dirección para identificar y cuantificar las pérdidas por deterioro, incluyendo las características de riesgo del deudor, el tipo de instrumento, el sector de actividad del deudor, el tipo de garantía y la antigüedad de importes vencidos.
- Sobre las pérdidas por riesgo de crédito determinadas de forma colectiva, hemos evaluado, entre otros aspectos, la aplicación de parámetros basados en la experiencia e información del sector bancario español, y hemos realizado pruebas de detalle enfocadas a evaluar la clasificación de las exposiciones por el riesgo de crédito del acreditado y sector de actividad, el número de días de impago, el valor de las garantías y el valor de la exposición.
- Hemos realizado un re-cálculo global de las correcciones valorativas por deterioro de riesgo de crédito.

Otras cuestiones

El artículo 168 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, con la consiguiente emisión de su informe de auditoría de cuentas, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. En el contrato suscrito por Ernst & Young, S.L. y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para colaborar con la IGAE en la realización de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Instituto, se prevé la emisión del presente informe de auditoría de cuentas aplicando la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, de acuerdo con lo dispuesto en la misma.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad del Presidente del Instituto y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Presidente del Instituto en relación con las cuentas anuales consolidadas

El Presidente del Instituto es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el Presidente del Instituto es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente del Instituto tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente del Instituto.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente del Instituto, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con el Presidente del Instituto en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente del Instituto, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2018 Nº 01/18/05336
COPIA

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)

José Carlos Hernández Barrasús
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 17469)

3 de abril de 2018